



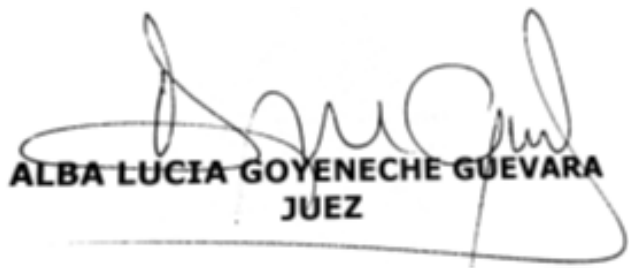
PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICACIÓN	110013103019 2019 00671 00

Téngase en cuenta que la parte demandada (Oscar Osorio Osorio), en el término de ley contestó la demanda proponiendo excepciones, respecto de las cuales el despacho se pronunciará en su oportunidad.

Se reconoce personería a MARIO ALFONSO CARREÑO VELANDIA, conforme al poder otorgado.

Previo establecerse lo que en derecho corresponda, acredítese por parte de la actora, el envío de la citación conforme al art. 291 del C.G.P. y los trámites de notificación establecidos en el art 292 ibídem, respecto de la demandada Diana Alejandra Campos Rodríguez. Lo anterior obedece a que en el plenario solo se encuentra, el certificado de entrega, sin las copias cotejadas.

Notifíquese.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 23/05/2022 SE
NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No084.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria